

**RESOLUCIÓN NÚMERO 172172 DE 2022**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

EL(LA) SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 1º del Decreto Distrital No 672 del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital No. 540 del 24 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, ya que se encuentra dentro de los componentes mencionados en el párrafo único del artículo 9º del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP-000008 de 2019.

La Secretaría Distrital de Movilidad, requiere adicionar el rubro presupuestal 02120202008078715402 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico.

Actualmente el presupuesto de la línea FSGC-111 del plan anual de adquisiciones de la SDM tiene como propósito de contratación el: “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN Y CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS DE PUNTOS DE PRIMEROS AUXILIOS**”. Cuenta con un presupuesto de \$2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS). Esta contratación se realiza con el fin de garantizar todos los estándares de cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el presupuesto actual es insuficiente para dar cumplimiento a dicha actividad, por tanto, se requiere de un traslado presupuestal por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).

Que el proceso de contratación de "Mantenimiento, revisión y calibración para equipos de puntos de primeros auxilios", fue declarado desierto en la vigencia 2021 y nuevamente en el mes mayo

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 172172 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

de 2022. Una de las causales principales causales es que el presupuesto es insuficiente para las necesidades de la SDM, aunado a esto para el 2022 el valor de las cotizaciones recibidas oscilan entre \$ 3.500.000 y \$ 4.000.000, por lo cual es necesario aumentar el presupuesto a \$ 4.000.000, esto con el propósito que las entidades que prestan este servicio se presenten y se pueda culminar con éxito el proceso en la actual vigencia.

Que teniendo en cuenta la urgencia para atender la visita de secretaria de salud frente al cumplimiento de requisitos para el funcionamiento de la sala amiga (entre los cuales está la calibración de los equipos del punto de primeros auxilios), se requiere hacer el presente traslado presupuestal

Que en consideración a lo señalado , este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2022 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

02	GASTOS	2.000.000
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.000.000
0212	Adquisición de bienes y servicios	2.000.000
021202	Adquisiciones diferentes de activos	2.000.000
02120202	Adquisición de servicios	2.000.000
02120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción)	2.000.000
0212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	2.000.000
021202020080484210	Servicios básicos de Internet	2.000.000
SUMAN LOS CONTRACREDITOS		2.000.000

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 172172 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

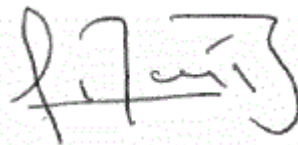
02	GASTOS	2.000.000
021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.000.000
0212	Adquisición de bienes y servicios	2.000.000
021202	Adquisiciones diferentes de activos	2.000.000
02120202	Adquisición de servicios	2.000.000
02120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción)	2.000.000
0212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	2.000.000
02120202008078715402	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	2.000.000
	SUMAN LOS CONTRACREDITOS	2.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Emitir copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Julio de 2022.



Felipe A. Ramírez Buitrago
Secretario de Despacho

Firma mecánica generada en 21-07-2022 12:46 PM

Anexos: 5 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020